



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

El Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, en el especial conferidas por la Ley 1751 de 2015, la Resoluciones 385 y la 000666 de 2020, expedidas por el Ministerio de salud y protección social y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental de la salud, y señala en su artículo 10°, como deberes de a las personas frente al frente a este derecho fundamental, “*propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad,*” así mismo; “*actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas*”.
2. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo el Ministerio de salud y protección social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID 19, en el territorio nacional y mitigar sus efectos.
3. Que mediante Resolución No 000666 del 24 de abril de 2020 el Ministerio de salud y protección social “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19”.
4. Que el Concejo Municipal inicia el segundo periodo de sesiones ordinarias de este año el 1 de junio del año en curso de manera mixta, esto es, unos presencialmente en el recinto de sesiones y otros en forma no presencial a través de medios tecnológicos, para lo cual se requiere el cumplimiento de las medidas establecidas por el gobierno Nacional y las que se adopten al interior de la corporación para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia del coronavirus en las instalaciones del Concejo Municipal.
5. Que se hace necesario adoptar el manual de protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y manejar el COVID 19, en el desarrollo de las funciones a cargo del órgano consultivo y para la apertura parcial de algunas actividades laborales en las instalaciones del Concejo Municipal de Valledupar.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Manual de Protocolos de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia covid-19 en el Concejo Municipal de Valledupar, contenido en el documento adjunto que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Corresponde al Presidente y Secretario General del Concejo velar por la difusión y riguroso cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el manual que se adopta a través de este acto administrativo.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2020

LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON
Presidente

ARMANDO CUELLO JIMENEZ
Secretario General (E).



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

**MANUAL DE PROTOCO ESPECIFICO DE
BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR
Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA
PANDEMIA COVID-19 EN EL
CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**





CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

INTRODUCCION

De conformidad con el artículo 312 de la constitución política de Colombia, el Concejo municipal es una corporación política y administrativa del orden territorial elegida por los ciudadanos, que además de expandir normas municipales de carácter vinculante, también ejerce control político sobre todas las dependencias públicas del municipio, por lo que se instituye como una autoridad fundamental de la administración pública y en uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa en nuestro territorio.

Por esa razón, el Concejo como órgano colegiado que representa los intereses de los ciudadanos como sujeto de derechos y deberes, es un actor fundamental para el logro del buen gobierno y la gestión del desarrollo en el municipio, bajo principios constitucionales que involucren a la ciudadanía en la realización de los fines sociales, que invierta con eficiencia y austeridad los recursos públicos, encaminados sus esfuerzos en que los mismo lleguen y favorezcan a los ciudadanos o la comunidad de que se trate.

El coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV, Se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos, la cultura y los mercados financieros, entre otros. Para reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en las actividades económicas y sectores del país, población trabajadora, usuarios, consumidores y población en general, es importante que todos los empleadores realicen la planeación, alistamiento e incorporación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente COVID-19.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. El Coronavirus 2019 (COVID-19), tiene síntomas similares a los de la gripa común, alrededor del 80%, se recupera sin necesidad de un tratamiento especial. Otras personas, conocidas como casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma. El Coronavirus 2019 (COVID-19), puede causar enfermedades que van desde leves a graves y, en algunos casos, puede ser fatal.

Por lo anterior desde el Ministerio de Salud y Protección Social se han generado los lineamientos para orientar a la población frente a las medidas que se requieren para mitigar la transmisión del virus, las cuales deben adaptarse a las diferentes actividades y sectores, con el fin de continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del virus.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

1. Objetivo

Establecer las medidas específicas de bioseguridad para el Concejo Municipal de Valledupar en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de las sesiones plenarias y de comisiones y demás actividades que deba adelantar la Corporación en el ejercicio de sus funciones.

2. Definiciones

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica. Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Residuo Biosanitarios: son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

SARS-Coil-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

3. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EMPLEADOS Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

Cuando se utilice la expresión trabajador en el presente protocolo se entenderán incluidos los funcionarios de la Corporación y el personal vinculado a través de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; así mismo los Concejales en el ejercicio de sus funciones también deben acatar y cumplir estas medidas de bioseguridad.

En ningún caso, la obligación de la implementación de este protocolo podrá traducirse en el desconocimiento o desmejora de las condiciones ni en la terminación de los vínculos laborales, y además formas contractuales del personal vinculado con el Concejo municipal.

3.1 MEDIDAS GENERALES

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes;

- Lavado de manos
- Distanciamiento social
- Uso de tapabocas

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus las cuales son de riguroso cumplimiento para la el desarrollo de las actividades en la Corporación.

3.1.1 LAVADO DE MANOS.

- Se dispondrá de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
- Se dispondrá de suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Se dispondrá de puntos con dispensadores de gel en lo posible de pedal en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadores del Concejo municipal.
- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Todos los empleados y Concejales tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 – 30 segundos.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

- Así mismo, se deberá realizar el lavado de manos después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo deberán establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

3.1.2. LAVADO DE MANOS Y TÉCNICA DE LAVADO.

- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- El alcohol glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.
- Se deben tener recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos.



3.2.

DISTANCIAMIENTO FÍSICO

El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

- Los empleados y Concejales deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Para establecer estas medidas en espacios, áreas o recintos amplios, podrán pedir asistencia técnica a la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa o el contratista independiente vinculado mediante contrato de trabajo (áreas de ergonomía, densidad y seguridad industrial) con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo, para poder disminuir el riesgo de transmisión. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

- Se continúa con la directriz de no ingreso de visitantes a las sedes de la Corporación, hasta que las autoridades competentes, indiquen que se ha superado la Emergencia Sanitaria, exceptuando los casos en que sea necesario el ingreso de visitantes para las sesiones semipresenciales, con observancia del aforo dispuesto por Secretaría General.
- No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
- Se deberá aprovechar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evite el intercambio físico de documentos de trabajo.
- Se debe disponer la prioridad del uso de los recursos tecnológicos, especialmente para disminuir los documentos físicos y reuniones presenciales, ya que se debe evitar en lo posible la manipulación de documentos entre los servidores. No se deben compartir los elementos de trabajo de uso personal, como por ejemplo el bolígrafo, entre otros.
- Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, es una de las mejores medidas para evitar la propagación.

3.3. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL – EPP PARA LA PREVENCION COVID-19

Para la protección personal de los trabajadores del concejo municipal de Valledupar, se establece como indispensable la utilización de los siguientes elementos de protección personal- EPP para la prevención del COVID -19.

- Uso de tapabocas (obligatorio para todos los trabajadores, concejales y visitantes).
- El empleador debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio.
- El uso de guantes (obligatorio para el personal de limpieza opcional para los demás trabajadores)
- Se deben informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP.
- El uso de guantes se recomienda si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal
- Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.
- En todo caso, ningún trabajador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.
- Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

3.3.1. MANEJO DE LOS TAPABOCAS.

- Siendo el Uso del tapabocas obligatorio, se impedirá el ingreso a las instalaciones del Concejo Municipal de Valledupar de toda persona que no lo porte correctamente.
- El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y dispersión del agente infeccioso. Mantenga visibles las técnicas de uso y disposición de EPP.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales pueden ser consultados en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimiento>



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

s/GIPS18.pdf. GIPS18. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia. Ministerio de Salud y Protección Social.

- Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.

3.3.2. TAPABOCA CONVENCIONAL.

- Estos elementos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas reducen la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra persona.
- Los tapabocas convencionales tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados, que no lo hacen.
- Los tapabocas que no vienen preformados se humedecen más fácilmente y entran en contacto con mayor facilidad con secreción nasal o saliva de la persona.
- Para la colocación y uso del tapabocas se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

3.3.3. PASOS PARA COLOCACION Y RETIRO DE TAPABOCAS CONVENCIONALES.

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección de la colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del trabajador y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
- Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y dépositela en una bolsa de papel o basura.
- No reutilice el tapabocas.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.

Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

3.3. LIMPIEZA Y DESINFECCION.

- El concejo municipal de Valledupar deberá coordinar que el personal encargado de limpieza y desinfección permanente de los lugares de trabajo realice su labor de forma adecuada y con la regularidad requerida. Todos los días deberán realizar la desinfección de las áreas de uso común y puesto de trabajo.
- La limpieza y desinfección deberá realizarse a pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo al interior de las instalaciones del concejo municipal.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para esta labor, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior del cierre del establecimiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.
- Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y Programa de Manejo Integrado de Plagas que establezca medidas preventivas y de control.
- Establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar asear las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos o elementos de uso general, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos como hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio diluyéndolo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros.
- El concejo municipal de Valledupar deberá llevar las actividades de limpieza y desinfección general, en el cual se deberá incluir lo siguiente; fecha, y hora y nombre de la persona encargada de realizar el aseo o limpieza, área limpiada o desinfectada.
- Realizar capacitación al personal de servicios generales.
- Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) deben ser sujetos de limpieza y desinfección constante periódica, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad.
- Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto, deberán contar con su respectiva hoja de seguridad: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

Cómo se realiza la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios de trabajo?

- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los Elementos de protección personal (usar guantes, delantal y tapabocas).
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.

Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.

- Varios productos de limpieza y desinfectantes vendidos en supermercados pueden eliminar el coronavirus en las superficies. Revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza.
- Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.
- Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso báñese y cámbiese la ropa.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.

3.4. MANIPULACION DE INSUMOS Y PRODUCTOS.

- Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Establecer un protocolo de recepción de insumos y productos.
- Todos los insumos y producto (papelería, dotación, equipos, etc.) que adquiera el Concejo municipal de Valledupar debe establecer un protocolo de limpieza y desinfección, a la hora de recibirlos de los proveedores antes de ser almacenados y/o utilizados, de esta labor se encargara la parte de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- Para productos terminados, se recomienda utilizar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para garantizar que no haya contaminación de estos.
- No reenvasar insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicio generales o trabajadores.

3.5. Manejo de residuos.

- Todos los trabajadores deberán Identificar los residuos generados en el área de trabajo Clasificarlo y depositarlos.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores, papeleras o baldes de basuras.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

4. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.

- Para la prevención del contagio del COVID-19 es necesario que todo el personal vinculado (trabajadores, concejales, contratistas, colaboradores, etc.) usuario, personal administrativo de la alcaldía y personal general, cumplan con los protocolos establecidos para las actividades a desarrollar.
- La corporación debe proveer los mecanismos mediante los cuales no se dé la diseminación ni transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada por el empleador o contratante, agua, alimentos, productos biológicos, sangre). Y garantizar estrategias que limiten la transmisión directa, a través del contacto.
- En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben identificar las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas.

4.1. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS EMPLEADOS Y CONCEJALES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- Llevar un registro de ingreso de todas las personas a las instalaciones del Concejo Municipal, que contenga como mínimo nombre completo, número de documento de identificación, dependencia a la que pertenece.
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos, establecer una periodicidad mínima de cada 3 horas y al finalizar la jornada.
- Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.
- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la Empresa. Teniendo en cuenta las reservas de información.
- Se debe desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal. En lo posible, utilizando termómetro láser o digital (al cual



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

se le debe realizar la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso y salida del turno por trabajador, con el debido registro nominal en formato establecido por la empresa.

- Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, los cuales deberán reportar su estado de salud y toma de temperatura, mediante correo electrónico o vía telefónica a su jefe inmediato o área de seguridad y salud en el trabajo según estructura orgánica de la empresa.
- Instruir a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para (a preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
- Proveer asesoría y acompañamiento a los trabajadores o colaboradores, incluidos los de aislamiento preventivo.
- Garantizar la lectura del presente protocolo en la primera sesión ordinaria del periodo de sesiones correspondiente.
- Garantizar la existencia de agua limpia, jabón y toalla desechables de un solo uso en los baños.
- Disponer de canecas con tapas para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechable.

5. PASOS A SEGUIR EN CASO DE PRESENTAR UNA PERSONA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.

- Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:
- Comunicar a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y deberá ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.
- Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.
- La empresa debe reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso.
- Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL

6. LÍNEAS DE ATENCIÓN – INFORMACIÓN CORONAVIRUS

Con el objetivo de brindar orientación veraz a la comunidad barranquillera y evitar la circulación de información falsa o salida de contexto, la **Alcaldía de Valledupar**, por intermedio de la **Secretaría de Salud Municipal**, reitera a la comunidad que tiene disponible canales telefónicos directos para la atención sobre infecciones respiratorias agudas-IRA-, y el nuevo **coronavirus (COVID-19)**.

Se dispone del teléfono 3106332291-3176672066-3187166357, el cual funciona las 24 horas del día, con asesores que ofrecen orientación personalizada y calificada y le garantizan la reserva correspondiente a su caso.

Todas las solicitudes serán atendidas y se les dará el apoyo correspondiente en caso de requerirlo, ya que se cuenta con un equipo de reacción inmediata-ERI-, de vigilancia epidemiológica para desplazarse a los hogares.

7 .MARCO LEGAL

- Decreto 457 de 2020: "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"

Decreto 531 de 2020: "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

Decreto 536 de 2020: "Por el cual se modifica el Decreto 531 de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

- Resolución 385 de 2020: "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020

- Resolución 380 de 2020: “Por medio de la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causas del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 407 de 2020: “Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional”
- CIRCULAR CONJUNTA 0000001 del 11 de marzo de 2020, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y MINISTERIO DE
- TRANSPORTE: “Directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de CORONAVIRUS(COVID-19)
- CIRCULAR CONJUNTA No. 0000003 del 8 de abril de 2020, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y MINISTERIO DE TRANSPORTE: “Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19”.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No 038
27 de mayo de 2020
